

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Requiérase mediante correo electrónico y por última vez al abogado de la ex cónyuge para que proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020), lo anterior para que proceda de conformidad con lo solicitado por la Secretaría Distrital de Hacienda a folio 86, **respecto a las obligaciones que reporta la entidad que no han sido canceladas, lo anterior, so pena de disponer que por parte del partidor se realice una hijuela de deudas con dichos conceptos. Remítase al abogado a través del correo electrónico copia de esta providencia y del folio 86 y 87.**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE
BOGOTA D.C.

La providencia anterior se notificó por estado

Nº 103

De hoy 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ
RODRÍGUEZ

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4bcf17139dc8dfe332c05f64a657bf2d121056079a8a178d2b161604564d5362**

Documento generado en 26/11/2020 11:21:23 a.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>